

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil dieciseis, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume y Javier Darío Muchnik bajo la presidencia de la primera de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia (art.156 inciso 8) asigna al Superior Tribunal de Justicia iniciativa exclusiva para proponer a la Legislatura proyectos de ley referentes a la organización de la administración de justicia.

Que el Poder Judicial ha cumplido veintitrés años de funcionamiento pleno, cumpliendo con eficiencia la función de administrar justicia en el ámbito provincial.

Que se ha incrementado notablemente la demanda de intervención en los conflictos, directa consecuencia del aumento del número de habitantes en Tierra del Fuego. Ello obligó a la modificación del número de órganos del Poder Judicial previstos originalmente, agregándose oportunamente un Tribunal de Juicio en lo Criminal en el Distrito Judicial Norte, un Juzgado de Familia y Minoridad para cada Distrito, con dos Secretarías (una de Familia y una de Menores), un Juzgado de Ejecución por cada Distrito, un Juzgado de Instrucción n° 3 en ambos Distritos, entre otros.

Que los distintos factores sumados (mayor litigiosidad; mayor número de requirentes del servicio de justicia; número ampliado de juzgados y secretarías) afectan el regular funcionamiento de la Sala Civil, Comercial y del Trabajo y de la Sala Penal de la Cámara de Apelaciones, que solamente a través de un gran esfuerzo de sus integrantes de todos los niveles, y la asistencia permanente del Superior Tribunal, consigue dictar sentencia respetando los plazos procesales.

El 22 de agosto de 2007, el Presidente y Secretario del Colegio ///

///Público de Abogados de Ushuaia, remiten al Tribunal nota solicitando se arbitren “las medidas necesarias a fines de que se lleve a cabo la materialización de la apertura de la Sala Civil y Comercial y del Trabajo de esta ciudad de Ushuaia”.

En el mes de noviembre de 2007, la Vicepresidente y el Secretario del Colegio Público de Abogados de Ushuaia, dirigen nota al Superior Tribunal de Justicia, solicitando la instalación en Ushuaia de una Sala Civil y Comercial y del Trabajo y de una Sala Penal, de la Cámara de Apelaciones de la Provincia. Invocan como fundamento una preocupante demora en el trámite y resolución de los recursos, el crecimiento poblacional y el notable índice de litigiosidad. A su juicio, todo ello conspira contra “una prestación eficiente y eficaz del servicio de justicia que la comunidad merece”.

La Acordada Nº 66/09, de fecha 16 de septiembre de 2009, ordena remitir el proyecto de ley modificatorio de la Ley Nº 110, Orgánica del Poder Judicial a la Legislatura Provincial, creando la Sala Civil, Comercial y del Trabajo de la Cámara de Apelaciones en el Distrito Judicial Sur. Esta petición no recibió tratamiento legislativo. Los fundamentos de esta acordada, coinciden sustancialmente con el pedido efectuado por los abogados de la matrícula.

Que la solución a este problema, compartida por los Colegios de Abogados de Río Grande y de Ushuaia, consiste en la creación, de una nueva Sala Civil, Comercial y del Trabajo y una Sala Penal en el Distrito Judicial Sur, integrada por tres Jueces de Cámara, cada una de ellas, en tanto la cercanía con el ámbito jurisdiccional en el que se deben sustanciar los recursos de apelación, facilita un mejor acceso a justicia.

Que corresponde puntualizar que la sede de la Cámara de Apelaciones, respondiendo a su origen histórico (Disposición Transitoria DECIMA de la Constitución de la Provincia) se mantiene en la ciudad de Río Grande con la Sala Civil, Comercial y del Trabajo y la Sala Penal originales y que las nuevas Salas Civil, Comercial y del Trabajo y la Sala Penal que funcionarán en Ushuaia, //

///integrarán aquella Cámara.

Que la puesta en funcionamiento del nuevo órgano judicial que se propone, implicará asimismo la modificación del orden de subrogancias del art. 75 de la Ley 110, que oportunamente será remitido a la Legislatura Provincial.

Que por todo ello, de conformidad con la facultad conferida a este Tribunal por el art. 156, inciso 8º de la Constitución de la Provincia.

ACUERDAN:

1º) CREAR una Sala Penal y una Sala en lo Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de Ushuaia integradas por tres (3) Jueces cada una, manteniendo, la Cámara de Apelaciones, sede en la ciudad de Río Grande. Las Salas serán tribunal de Alzada de los Juzgados de su competencia del Distrito Judicial Sur.

2º) REMITIR a la Legislatura Provincial el proyecto de Ley modificatorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 110.

Firman:

Dra. María del Carmen Battaini (Presidente)

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Vicepresidente)

Dr. Javier Darío Muchnik (Juez)

Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)